

**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
QUE INDICA.**

HUEPIL, Julio 7 de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° : 1058/11/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL 2011, suscrito entre el Instituto de desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 02.05.2011, aprobado por Resolución Exenta N°069616 de fecha 22.06.2011 de la Dirección Regional del Ministerio de Agricultura. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°1042 de fecha 05.07.2011
- d) El decreto Alcaldicio N°1046 de fecha 06.07.2011 que aprueba el Trato Director para la contratación de los profesionales que forman el Equipo Técnico PRODESAL para el año 2011.
- e) El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Ingeniero Agrónomo Sr. Francisco Carrasco Padilla, de fecha 10.02.2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 11.02.2010.
- f) La prorroga y modificación del contrato original, de fecha 01.07.2011
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2006 de fecha 31.12.2010.

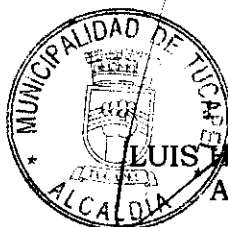
DECRETO

1. APRUEBESE la prorroga y modificación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Francisco Carrasco Padilla, de fecha 10.02.2010, adjunta.

2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$1.034.392, impuesto incluido, mensuales, a la cuenta "Fondos PRODESAL" del presupuesto municipal vigente.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDÍA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.